

¿Qué hago si mis cosas se pierden o dañan mientras estoy en el refugio?

Si su refugio perdió o dañó sus cosas, puede presentar una demanda al tribunal de reclamos menores (“Small Claims Court”) por hasta \$10,000.

Si faltan sus cosas en su unidad de refugio o si lo transfirieron a un nuevo refugio y su antiguo refugio no puede ubicar sus cosas, pregunte al personal del refugio si saben qué pasó con sus cosas. Si no se pueden ubicar las cosas o si están dañadas permanentemente, puede presentar una demanda en el tribunal de reclamos menores. Si gana, esta demanda puede permitirle recuperar el dinero equivalente al valor de los artículos perdidos o dañados.

¿Que es el tribunal de reclamos menores?

El tribunal de reclamos menores es una sección especial del tribunal donde usted puede demandar a un individuo o agencia por hasta \$10,000. En el tribunal de reclamos menores, demandas por pequeñas cantidades de dinero se escuchan y se deciden rápidamente.

En el tribunal de reclamos menores usted puede demandar solamente por dinero. Usted no puede demandar para obligar a que DHS (o cualquier otra persona) haga algo, ni tampoco puede demandar por daños y perjuicios. Por ejemplo, si las cosas que perdió en el refugio valían \$100, puede demandar al DHS o el proveedor del refugio por \$100. No puede demandar al DHS o el proveedor del refugio por el dolor y el sufrimiento que soportó al perder sus cosas.

¿Quién puede demandar en la corte de reclamos menores?

Cualquier persona mayor de 18 años puede demandar en el tribunal de reclamos menores. Si tiene menos de 18 años, sus padres o su tutor pueden presentar una demanda en su nombre.

¿Cuándo puedo iniciar un caso en la corte de reclamos menores?

Si planea demandar al DHS, primero debe presentar un aviso de reclamo dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que nota que faltan o están dañados los artículos. Puede notificar al DHS completando un formulario de reclamo por pérdida de propiedad en el sitio web de la oficina del Contralor (“Comptroller”) de la Ciudad de Nueva York:

<https://comptroller.nyc.gov/services/for-the-public/claims/e-filing/>. Si solo está demandando al proveedor del refugio, no necesita presentar un aviso de reclamo.

Puede comenzar su caso en el tribunal de reclamos menores tan pronto como sus cosas se pierdan o se dañen. Si está demandando a DHS hay un plazo de prescripción de 1 año + 90 días. Esto significa que tiene 1 año + 90 días para presentar una demanda contra el DHS. Debe contar desde la fecha en que notó que sus artículos faltaban o estaban dañados. Si está demandando a un proveedor de refugio, hay un plazo de prescripción de tres años. Esto significa que tiene hasta tres años para presentar una demanda contra un proveedor de refugio.

¿Dónde está la corte de reclamos menores?

Debe presentar su demanda en el condado correspondiente. Puede presentar el caso en el condado donde vive actualmente. Si está demandando al DHS, puede hacerlo en el condado de Nueva York (reconocido como el condado de Manhattan), ya que el DHS se encuentra allí. O, si está demandando a un proveedor de refugio, puede presentar la demanda en el condado donde se encuentra el refugio. A continuación, se encuentran las direcciones de la corte de reclamos menores por condado:

Condado:	Dirección del tribunal de reclamos menores:
Bronx	141 Livingston Street Brooklyn NY 11201
Kings (Brooklyn)	141 Livingston Street Brooklyn NY 11201
New York (Manhattan)	111 Centre Street New York, NY 10013 170 East 121st Street New York, NY 10035
Queens	89-17 Sutphin Boulevard Jamaica, NY 11435
Richmond (Staten Island)	927 Castleton Avenue Staten Island, NY 10310

¿Necesito un abogado para demandar en la corte de reclamos menores?

No. No necesita un abogado para presentar una demanda en el tribunal de reclamos menores. Los casos de la corte de reclamos menores están destinados a ser fáciles de presentar sin un abogado. Sin embargo, puede tener uno, si lo desea. Si no puede pagar un abogado, puede comunicarse con la línea directa de información general para reclamos civiles y de reclamos menores y solicitar ayuda para encontrar asistencia legal al 1-646-386-5700.

¿Cómo inicio el caso de reclamos menores?

Comenzará su caso en el tribunal de reclamos menores yendo al tribunal en el condado correcto y llenando un formulario de la corte. Puede obtener el formulario de la corte del secretario de la corte en su condado (ubicado en las direcciones anteriores) o en línea: <http://www.nycourts.gov/courts/nyc/civil/forms/CIV-SC-50.pdf>. Para completar el formulario, necesitará el nombre y la dirección correctos de cada persona o agencia a la que está demandando. También deberá explicar el motivo de la demanda e indicar la cantidad de dinero que solicitará para su reclamo.

Cuando haya completado el formulario, puede presentarlo en la oficina del secretario del tribunal de reclamos menores de su condado (ubicada en las direcciones anteriores). Hay una tarifa judicial para la presentación: \$15 para reclamos de hasta \$1,000 y \$20 para reclamos de más de \$1,000. Cuando paga la tarifa, luego se le dará una fecha para que venga a la corte de reclamos menores para un juicio. Si no puede pagar la tarifa de presentación, puede solicitar una exención de la tarifa.

Después de presentar su caso, es posible que el DHS o el refugio le hacen una oferta. La oferta puede ser una cantidad de dinero que están dispuestos a pagarle para que no tenga que ir a juicio, y depende de usted decidir si la cantidad que ofrecen es suficiente para renunciar a su derecho a un juicio.

Muchas personas optan por no ir a juicio y aceptar la mediación con el DHS. El mediador escuchará el lado de la historia de cada parte y tomará una decisión sobre su reclamo que es vinculante y que no se puede apelar. Muchas personas eligen la mediación porque ganar en un juicio es raro y, a menudo, desafiante.

¿Cómo pruebo que mis cosas se perdieron o dañaron?

Antes de iniciar un caso en el tribunal de reclamos menores, debe organizar todas las pruebas que usted tiene que apoyan su reclamo. Debe llevar pruebas como fotos, recibos, informes de incidentes o cartas a cualquier cita con el tribunal o el mediador. También puede traer los artículos dañados. Si va a juicio, puede traer testigos que puedan testificar sobre su reclamo. Por ejemplo, podría traer a alguien que sabía que tenía dos maletas y sabe que faltan.

¿Qué sucederá durante mi juicio en la corte de reclamos menores?

Usted, como demandante, presentará primero su versión de los hechos. Usted será juramentado y se comprometerá a decir la verdad y luego le dirá a la corte lo que sucedió. Luego le mostrará al tribunal su evidencia. El tribunal y el acusado (persona o agencia a la que está demandando) puede hacerle preguntas sobre el caso. Si tiene testigos, ellos serán juramentados, testificarán y el tribunal y el acusado también pueden hacerles preguntas. A continuación, el acusado será juramentado y contará su versión de los hechos. Puede hacerle preguntas al acusado y a sus testigos.

¿Qué sucede después de mi juicio?

El tribunal le enviará por correo una decisión por escrito a usted y al demandado dentro de unos días. Recibirá una notificación de fallo, que incluirá: la decisión del tribunal sobre si el demandado le debe dinero; si la decisión es que el demandado le debe dinero, cuánto dinero debe pagarle el demandado; la dirección y el número de teléfono de la oficina del comisario; y cómo puede cobrar el dinero que se le debe.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Si necesita un intérprete, infórmeselo al secretario del tribunal cuando someta su reclamación. El le asignará un intérprete "oficial" a su juicio, en caso de que usted o un testigo necesite uno.